

RESOLUCIÓN SAF.MPF N° 028/2025

Mendoza, 03 de Abril de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 31 de Ley N° 8.008 y modificatorias; lo establecido por los Arts. 10°, 86°, 162° y ccs. de Ley N° 8.706; Art. 80 de DR 1.000/2015; Art. 34 y 35 de la Ley N°9601/2024; Resolución de Procuración General N° 460/2017; Resolución de Coordinación General N°32/2025; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico N°EX-2025-01158936- **-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita el pago por diferencia salarial de los Agentes Eliana P. Ontivero entre el lapso transcurrido desde el 25/08/23 -Res N° 461 de fecha 25/08/23- que dispuso dar de baja su clase 11 reubicándola en clase 23 hasta el 06/06/24 -Res N° 233 de fecha 06/06/24, clase 11.

Que mediante Resolución de Procuración General N°535/2024 se admitió parcialmente el recurso de revocatoria respecto del pedido de reconocimiento del pago de las diferencias salariales a la Agente Eliana Pamela Ontivero, entre el lapso transcurrido desde el 25/08/23 hasta el 06/06/2024. Asimismo se hizo lugar al reclamo incoado por el agente Mauricio Sebastian Sosa, y en consecuencia se le reconoció el pago de las diferencias salariales entre el lapso transcurrido desde el 25/08/23 hasta el 06/06/24.

Que en D.O. 4 y 5 glosan cálculos de diferencias salariales.

Que el Artículo N°35 de la Ley de Presupuesto N°9601/2024 reza lo siguiente *"...Deudas de Ejercicios Anteriores con el Personal - Facúltase al Poder Ejecutivo a reconocer las deudas de ejercicios anteriores del personal, previo dictamen y siempre que la disponibilidad presupuestaria y financiera así lo permita, con dictamen favorable de Fiscalía de Estado. Quedan exceptuados del dictamen favorable de Fiscalía de Estado los trámites que se realicen en el marco legal de este artículo y que correspondan a licencias no gozadas en caso de jubilación, deudas por adicional título, deuda por antigüedad, deuda por organismo colegiado, deuda originada por aplicación de los incisos 1, 2, 5, 6, 7 y 9 del artículo 286° Ley 6722, deuda por asignaciones familiares y por adicionales inherentes a la tarea que realiza el agente. Las autoridades máximas de los Poderes Legislativo y Judicial tendrán igual facultad que el Poder Ejecutivo previo dictamen jurídico de sus Asesorías Letradas sobre la correspondencia legal del reclamo que se gestiona. La reglamentación establecerá el modo de implementación del presente artículo."*

Que en D.O. 12 glosa Dictamen Legal de la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio Público Fiscal el que concluye lo siguiente: *"...Teniendo presente que el acto que reconoce la diferencia salarial contiene todos los elementos de las disposiciones establecidas en el Art. 28 y cc de la Ley N° 9003 y los salarios caídos de ambos agentes tienen su*

DI-2025-02537203-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

fundamento legal en las previsiones establecidas en los Arts. 51 y 52 del Dec. Ley N° 560/73 tal como surge del contenido del acto mencionado y ha sido dictado conforme la cita jurisprudencial mencionada en el apartado II, estimo que no existen objeciones que formular con relación al pago de las diferencias salariales reconocidas en la Resolución de Procuración General N° 535/24."

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal otorga al Administrador Financiero facultades para la confección del presupuesto anual de la Unidad Organizativa, y tiene a su cargo las restantes obligaciones que sobre la materia establezcan las leyes provinciales sobre el manejo de fondos públicos.

Que a la fecha, se dispone de crédito presupuestario en la partida de personal de CUC 131- cuenta 411.01, proveniente de economías propias generadas durante el ejercicio 2025, certificadas por el Sr. Administrador Financiero subrogante, Cont. Germán Bevaqua según Resolución de Coordinación General N°32/2025 (D.O. 15 - GEDO N° IF-2025-02431169-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), y surgen del movimiento de la planta de personal.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas, **el Cont. GERMAN BEVAQUA, ADMINISTRADOR FINANCIERO AC DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°32/2025,**

RESUELVE:

I. RECONOCER a la agente Eliana Pamela Ontivero a percibir la suma de **\$1.590.283,31 (PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTAY TRES CON 31/100)**, conforme su derecho.

II. RECONOCER al agente Mauricio Sebastian Sosa a percibir la suma de **\$1.225.044,32 (PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 32/100)**, conforme su derecho.

III. DISPONER que el **COSTO SALARIAL TOTAL** de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$3.399.920,29 (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 29/100)**, sea cubierto con las economías propias generadas en la Unidad Organizativa 1-02-02 - Ministerio Público Fiscal - CUC 131 - UGC P96007, Partida **PERSONAL - Clasificación Económica 411.01 - FINANCIAMIENTO 00 - RENTAS GENERALES - PRESUPUESTO 2025.**

IV. AUTORIZAR al Departamento de Liquidación de Haberes a realizar las registraciones presupuestarias correspondientes a la cancelación definitiva de los importes que surjan de cada cálculo particular; a correr los Volantes de Imputación ante el Departamento de Contabilidad del SAF-MPF para su intervención contable; y a efectuar la liquidación conforme lo aquí ordenado, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.


Cont. GERMAN J. BEVAQUA
S.A.F. Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-02537203-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL